

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"	Versión: 01
		Página 1 de 20

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en 1503 del 2011 del 29 diciembre del 2011, Ley 2050 del 2020 del 18 de agosto del 2020, el Decreto 1430 del 29 de julio del 2022, Decreto 1079 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución 20223040040595 del 12 de julio del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte a través de la Ley 1503 de 2011 *"Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"*, estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que: *"(...) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (...)"*

Que la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, proferida por el Ministerio del Trabajo, en su artículo 32 establece que: *"Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de SST"*.

Que la Ley 2050 de 2020 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito"*, reafirmó el deber legal de articular los planes Estratégicos de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio del Transporte expidió la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 *"Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, y derogó la Resolución No. 1565 de 2014.

Que, la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 en su artículo 3 dispuso que: *"Ámbito de aplicación. La "Metodología para el diseño, Implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en la presente resolución, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del decreto ley 2106 de 2019, así*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 2 de 20

como al Ministerio de Trabajo, Superintendencia de Transporte y Organismos de Tránsito como autoridades de verificación a la implementación en el marco de sus competencias y de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020."

Que, con el objeto de establecer acciones, estrategias e intervenciones, para prevenir accidentes viales derivados de los desplazamientos que realizan los servidores y contratistas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y con el fin de alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, mediante la presente Resolución se adopta e implementa en la Entidad el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, el cual será publicado en la página web de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial — PESV de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuyo texto se Anexa y forma parte integral del presente acto administrativo; el cual será publicado en la página web de la Entidad, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL — PESV

1. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

A continuación, se relacionan las definiciones que serán de relevancia para la formulación del presente PESV de la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** según la Resolución 20223040040595 de 2022:

- **Seguridad Vial:** Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medio motorizados o no motorizados se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.
- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 3 de 20

diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros.

2. ANTECEDENTES LEGALES

2.1 Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

2.2 Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 modificado por el artículo 110 de Decreto Ley 2106 de 2019: Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración pública.

2.3 Ley 1702 de 2013: Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

2.4 Ley 2050 de 2020: Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.

2.5 Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.6 Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.

2.7 Artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”		Versión: 01
			Página 4 de 20

2.8 Resolución 20223040040595 de 2022: Por medio del cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

Fase 1. Planificación del PESV

Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV

Como líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) a los funcionarios que ostenten los cargos de:

- Director General, Código: 050- Grado:03
- Subdirector Técnico, Código: 068 - Grado: 01, quien actuará como delegado.

Funcionarios con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial institucional, con el propósito de liderar la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la DTB.

Funcionarios con competencias en los temas relacionados con la articulación de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y la Seguridad Vial Institucional, con el propósito de liderar el diseño y articulación del PESV con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la DTB.

Paso 2. Comité de Seguridad Vial.

El Comité de Seguridad Vial Institucional - CSVI de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga relacionando cada línea de acción con su responsable principal y el equipo de apoyo quedará constituido así:

Línea de Acción	Responsable Principal	Equipo de Apoyo
Gobernanza	Director General	Secretaria General
	Secretaria General	Profesional Especializado (Cultura Vial)
Gestión del Conocimiento	Asesor Talento humano	Profesional Especializado (Cultura Vial)
Vehículos Seguros	Director General	Secretaria General
	Subdirector Técnico	Asesor CDA
		Técnico Operativo (Taller)
		Asesor Contratación
Velocidades Seguras	Comandante General	Subdirector Financiera
	Director General	Asesor Talento Humano
	Subdirector Técnico	Comandante General
		Profesional Universitario (Subdirección Técnica)
Infraestructura Vial Segura	Secretaria General	Profesional Especializado (Señalización)
Comportamiento Seguro en los	Subdirector Técnico	Comandante General
		Asesor Talento humano

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"	Versión: 01
		Página 5 de 20

Actores Viales		Profesional Especializado (Cultura Vial)
Cumplimiento de Normas de Tránsito	Comandante General	Asesor Talento Humano
		Profesional Universitario (SST)
Atención a Víctimas de Siniestros Viales	Profesional Universitario SST	Asesor Talento Humano
		Asesor ARL

Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Organización

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha definido un Política de Seguridad Vial en conformidad con los requerimientos definidos en este paso.
 Política de Seguridad Vial. POL-PESV-001 (11/12/2025).

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a implementar, mantener y fortalecer los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño establecidos en el PESV, de acuerdo con los riesgos identificados y las necesidades de la entidad, promoviendo comportamientos seguros y la prevención de siniestros viales, así:

- **Programa de Gestión de la Velocidad Segura:** promover y controlar el cumplimiento de los límites de velocidad establecidos, implementando acciones de sensibilización, seguimiento y control que permitan reducir los riesgos asociados a la conducción a velocidades inseguras.
- **Programa de Prevención de la Fatiga:** promover hábitos adecuados de descanso, pausas y condiciones de trabajo que permitan prevenir la conducción bajo condiciones de cansancio o somnolencia y reducir el riesgo de siniestros viales.
- **Programa de Prevención de la Distracción:** fortalecer prácticas de conducción segura mediante acciones orientadas a prevenir el uso inadecuado de dispositivos móviles, equipos tecnológicos y cualquier otro factor que pueda desviar la atención durante los desplazamientos.
- **Programa de Cero Tolerancia a la Conducción bajo los Efectos del Alcohol y Sustancias Psicoactivas:** prevenir y controlar la conducción bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier sustancia que pueda afectar las capacidades físicas, mentales o psicomotoras necesarias para una conducción segura.
- **Programa para la Protección de Actores Viales Vulnerables:** promover acciones para la protección de peatones, ciclistas, motociclistas y demás actores viales vulnerables, fortaleciendo comportamientos seguros y reduciendo su exposición a riesgos durante los desplazamientos.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a asignar y disponer los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros y demás recursos necesarios para el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 6 de 20

continua del PESV y de sus programas de gestión de riesgos críticos, de acuerdo con las necesidades y capacidades de la entidad.

Así mismo, la Alta Dirección promoverá la participación y corresponsabilidad de trabajadores, contratistas y demás actores relacionados con los desplazamientos laborales, garantizando la divulgación, seguimiento y mejora continua de las acciones de seguridad vial.

Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directo

La alta dirección de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga demuestra su liderazgo, compromiso y corresponsabilidad en el diseño e implementación del PESV, por medio de acta firmada y publicada, además por medio de la participación del Gerente como miembro del Comité de Seguridad Vial.

Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad gerencial frente al diseño e implementación del PESV. DOC-PESV-001 (11/12/2025).

Paso 5. Diagnóstico

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga realiza el diagnóstico del PESV con el propósito de establecer la línea base de la seguridad vial de la organización, identificar las condiciones de exposición al riesgo y determinar las necesidades de intervención, de acuerdo con su misionalidad y actividades.

Para el diagnóstico se recopila y analiza información relacionada con:

- Funcionarios y contratistas que realizan desplazamientos laborales.
- Vehículos automotores y no automotores utilizados para las actividades de la entidad.
- Medios y tipos de desplazamiento.
- Antecedentes de siniestros e infracciones de tránsito.
- Formación y competencias en seguridad vial.
- Condiciones de las jornadas y factores humanos asociados al riesgo.
- Factores de riesgo relacionados con velocidad, fatiga, distracción, alcohol y sustancias psicoactivas, y protección de actores viales vulnerables.
- Condiciones de infraestructura, vías y entorno.

Análisis del diagnóstico

Con base en la información recopilada, se identifican y priorizan los principales factores de riesgo vial a los que se encuentran expuestos los funcionarios y contratistas relacionados con las actividades de la entidad.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”		Versión: 01
			Página 7 de 20

Los resultados del diagnóstico constituyen la línea base para establecer las acciones de prevención, control y seguimiento del PESV, así como para orientar los programas de gestión de riesgos críticos y la mejora continua.

Paso 6. Caracterización, evaluación, control de riesgos

6.1 Identificación del Riesgo

Para facilitar la caracterización del riesgo de tránsito, en donde se analiza sobre el contexto, sus actividades, personal, desplazamientos, infraestructura y demás riesgos viales que afectan la organización, la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** ha definido el Procedimiento para la Elaboración Matriz de Peligros y Riesgos.

6.2 Análisis, Valoración y Tratamiento del Riesgo Vial mediante Metodología GTC 45

Determinación del Nivel de Deficiencia		
Nivel de Deficiencia	Valor de ND	Significado
Muy Alto (MA)	10	Se ha(n) detectado peligro(s) que determina(n) como posible la generación de incidentes o consecuencias muy significativas, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es nula o no existe, o ambos.
Alto (A)	6	Se ha(n) detectado algún(os) peligro(s) que pueden dar lugar a consecuencias significativa(s), o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es baja, o ambos.
Medio (M)	2	Se han detectado peligros que pueden dar lugar a consecuencias poco significativas o de menor importancia, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es moderada, o ambos.
Bajo (B)	No se Asigna Valor	No se ha detectado consecuencia alguna, o la eficacia del conjunto de medidas preventivas existentes es alta, o ambos. El riesgo está controlado. Estos peligros se clasifican directamente en el nivel de riesgo de intervención cuatro (IV).

Determinación del nivel de exposición		
Nivel de exposición	Valor de NE	Significado
Continua (EC)	4	La situación de exposición se presenta sin interrupción o varias veces con tiempo prolongado durante la jornada laboral
Frecuente	3	La situación de exposición se presenta varias veces durante la

(EF)		jornada laboral por tiempos cortos
Ocasional (EO)	2	La situación de exposición se presenta alguna vez durante la jornada laboral y por un periodo de tiempo corto
Esporádica (EE)	1	La situación de exposición se presenta de manera eventual

Significado de los diferentes niveles de probabilidad		
Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquiera nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Nivel de Consecuencia		
Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños Personales
Mortal o catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente, parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.
Nota: Para evaluar el nivel de consecuencias, tenga en cuenta la consecuencia más grave que se pueda presentar en la actividad valorada.		

Significado del nivel del riesgo		
Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000 – 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 – 150	Corregir y adoptar medidas de control inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”		Versión: 01
			Página 9 de 20

		riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 – 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Aceptabilidad del riesgo	
Nivel del rango	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico.
III	Aceptable
IV	Aceptable

Paso 7. Objetivos y metas del PESV

Objetivo general

Establecer las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que llevará a cabo la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** y sus partes interesadas, para el desarrollo de las actividades diarias, la formación y el desempeño, de todo el personal administrativo y operativo, involucrados en la operación de la empresa, en materia de seguridad vial y prevención de hechos de tránsito que permita medir la efectividad de la implementación del PESV.

Objetivos específicos

- Definir los lineamientos en materia de seguridad vial para asegurar la pertinencia y controles periódicos a las actividades propuestas por cada línea de acción como herramienta para la toma de decisiones y mejora continua del PESV
- Implementar estrategias que generen hábitos de comportamiento y conductas de movilidad segura en prevención de hechos de tránsito que involucren todos los actores viales.
- Identificar, reportar y generar los correctivos pertinentes y de forma oportuna respecto a las condiciones de seguridad activa y pasiva de los vehículos puestos al servicio de la empresa.
- Desarrollar los mecanismos adecuados de atención a víctimas y gestión de la información en caso de presentarse un hecho de tránsito.
- Generar el control de información documentada pertinente que permita hacer las respectivas investigaciones de hechos de tránsito y dar respuesta a los requerimientos legales generados por efectos de estos.

Metas

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”		Versión: 01
			Página 10 de 20

- 90% Ejecución del Plan de Trabajo Anual
- 80% de los trabajadores capacitados para en temas relacionados con la prevención del riesgo vial
- 100% de siniestros viales reportados e investigados
- 90% de los indicadores medidos y cumplidos

Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga define los programas de Gestión del Riesgo Crítico en conformidad con los parámetros establecidos en la metodología de diseño e implementación del PESV vigente y aplicable.

Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV

Paso 9. Plan anual de trabajo

PLAN ANUAL DE TRABAJO				
FASE DE CICLO	ETAPA	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	MESES
1. PLANEACIÓN	Planear	Asesoría y seguimiento ARL	Trimestral	Febrero
	Paso 1: Líder del diseño e implementación del PESV	Asignar o ratificar líder del PESV	Anual o cuando se requiera	Marzo
	Paso 2: Comité de Seguridad Vial	Conformar o ratificar CSV	Anual o cuando se requiera	Marzo
		Realizar las reuniones trimestrales del CSV	Trimestral	Marzo, junio, septiembre, diciembre
	Paso 3: Política de Seguridad Vial de la Organización	Actualizar, socializar y publicar Política de Seguridad Vial	Anual o cuando se requiera	Mayo
	Paso 4: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo	Participación de la Gerencia y muestra de liderazgo y compromiso.	Permanentemente	Marzo
	Paso 5: Diagnóstico	Definir Línea Base de la Empresa en cuanto a la implementación del PESV	Anual o cuando se requiera	Febrero
		Registro y Análisis de Siniestros Viales	Mensual	Enero – diciembre
		Describir la empresa conforme a sus sedes y prestación del servicio, definir listado de contratistas, listado de vehículos, listado de rutas frecuentes, recursos para la atención de siniestros viales	Anual o cuando se requiera	Mayo
		Registro y actualización de base de datos de colaboradores. Perfil Sociodemográfico.	Diariamente	Febrero

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”		Versión: 01
			Página 11 de 20

PLAN ANUAL DE TRABAJO				
FASE DE CICLO	ETAPA	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	MESES
2. IMPLEMENTACIÓN	Paso 6: Caracterización, evaluación y control de riesgos	Actualización y Análisis del Riesgo Vial - Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos GTC45	Anual o cuando se requiera	Mayo
	Paso 7: Objetivos y metas del PESV	Definir y establecer objetivos y metas para el PESV	Anual o cuando se requiera	Marzo
	Paso 8: Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	Definir y establecer Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño	Anual o cuando se requiera	Febrero
	Paso 9: Plan anual de trabajo	Definir y establecer Plan Anual de Trabajo PESV	Anual o cuando se requiera	Enero
	Paso 10: Competencia y plan anual de formación	Actualizar o ratificar Perfiles de Cargos y Roles PESV	Anual o cuando se requiera	Abril
		Diseñar y definir Plan de Formación PESV	Anual o cuando se requiera	Febrero
	Paso 11: Responsabilidad y comportamiento seguro	Revisar socialización de funciones PESV de todos los trabajadores	Mensual	Enero – diciembre
	Paso 12: Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales	Actualización e integración del Plan de Respuesta ante emergencias con aspectos PESV	Anual o cuando se requiera	Noviembre
		Coordinar y ejecutar simulacro de emergencia por Riesgo Vial	Anual o cuando se requiera	Junio
	Paso 13: Investigación interna de siniestros viales	Investigar los siniestros viales que se vayan presentando.	Mensual	Enero – diciembre
	Paso 14: Vías seguras administradas por la organización	Realizar el mantenimiento correspondiente a las vías internas conforme al cronograma de inspecciones y mantenimiento SST	Anual o cuando se requiera	Junio
	Paso 15: Planificación de desplazamientos laborales	Diseñar Procedimiento de Planeación de Desplazamientos	Trimestral o cuando se requiera	Febrero
	Paso 16: Inspección de vehículos y equipos	Inspección Preoperacional de los vehículos	Diariamente	Enero – diciembre
		Auditoría: Inspección Preoperacional de los Vehículos	Mensual	Diciembre
	Paso 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	Realización de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos	Mensual	Enero – diciembre
		Mantener Actualizadas las Hojas de Vida de cada vehículo	Mensual	Enero – diciembre
	Paso 18: Gestión del cambio y gestión de contratistas	Actualizar los procedimientos de Gestión del Cambio y Compras con inclusión de aspectos PESV	Anual o cuando se requiera	Febrero
		Realizar gestión del cambio por aspectos PESV	Anual o cuando se requiera	Mayo
		Gestión de Contratistas con Requisitos PESV	Mensual o cuando se requiera	Enero – diciembre
	Paso 19: Archivo y retención documental	Actualizar los procedimiento de Gestión Documental con inclusión de aspectos PESV	Anual o cuando se requiera	Septiembre

PLAN ANUAL DE TRABAJO				
FASE DE CICLO	ETAPA	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	MESES
		Realizar la gestión documental de acuerdo con tiempos de retención y disposición	Mensual	Junio
3. SEGUIMIENTO	Paso 20: Indicadores y reporte de autogestión PESV	Diligenciar y Analizar Indicadores PESV	Mensual Trimestral Anual	Enero – diciembre
		Reporte de Autogestión PESV	Anual	Diciembre
	Paso 21: Registro y análisis estadístico de siniestros viales	Realizar registro y análisis estadístico de los siniestros viales que se presenten durante la operación, definiendo su nivel de pérdida	Mensual Trimestral Anual	Enero – diciembre
	Paso 22: Auditoría anual	Realizar auditoria Anual específica para el PESV	Anual	Diciembre
4. VERIFICACIÓN	Verificar	Medir indicador del PDT	Trimestral	Marzo, junio, septiembre y diciembre
	Paso 23: Mejora continua, acciones preventivas y correctivas	Identificar y gestionar las Acciones de Mejora, Preventivas o Correctivas conformes a la implementación del PESV	Trimestral o cuando se requiera	Diciembre
	Paso 24: Mecanismos de comunicación y participación	Establecer los mecanismos de comunicación y participación conforme al SGI	Anual	Marzo
	Actuar	Definir las acciones conforme a los resultados del PDT	Anual	Diciembre

Paso 10. Competencia y plan anual de formación

La entidad documenta la competencia para los siguientes roles:

- Líder del diseño e implementación PESV
- Integrantes del comité de seguridad vial
- Capacitadores en seguridad vial
- Planificadores de rutas
- Coordinador y técnicos de mantenimiento
- Auditor seguridad vial
- Brigadista vial
- Investigador interno de siniestros viales
- Conductores en misión

El plan anual de formación en seguridad vial se puede consultar en el *FT-DSG-103 Plan de Formación PESV*.

Paso 11. Responsabilidades y comportamiento seguro

11.1 Procedimiento de contratación

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 13 de 20

En el documento, *PR-GADM-001 Procedimiento Vinculación Laboral*, se establecen los requisitos en materia de seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales.

11.2 Funciones y Responsabilidades en materia de Seguridad Vial

Todos los colaboradores de la organización deben:

- Reportar los siniestros viales en desplazamientos laborales
- Participar en las capacitaciones de seguridad vial
- Cumplir la legislación y los lineamientos de seguridad vial de la organización
- Reporte oportuno y veraz de sus condiciones de salud

Estas funciones se encuentran documentadas en los manuales de funciones de cada cargo.

11.3 Evaluación del comportamiento

Los registros por cada trabajador sobre siniestros viales, infracciones de tránsito, quejas por comportamientos inseguros y capacitaciones PESV pueden ser consultados en el *Diagnóstico (Paso 5)*.

La evaluación del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial se realizará anualmente mediante la *Evaluación del Desempeño* conforme a lo establecido en el *PR-GADM-001 Procedimiento Vinculación Laboral*.

11.4 Estrategia para promover la Formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos los colaboradores de la organización.

- Envío de infografías periódicas por medio de los grupos de WhatsApp y correos corporativos sobre promoción y prevención del riesgo vial para todos los actores viales.
- Formación en Manejo Defensivo para Conductores.
- Actividades lúdicas sobre Seguridad Vial.
- Socialización de lecciones aprendidas a partir de la ocurrencia de siniestros viales.
- Línea de atención al usuario para reporte de maniobras peligrosas en la vía por parte del conductor.

Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

La **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, ha definido un Plan de Emergencias con inclusión de atención de emergencias viales, además de un

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 14 de 20

Protocolo para la Atención a Víctimas en caso de Accidente de Tránsito de la DTB.

Paso 13. Investigación interna de siniestros viales

En el marco de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, ha definido en el *Procedimiento PR-DSG-006 de Investigación ATEL* la metodología para la investigación de siniestros viales.

Paso 14. Vías seguras administradas por la organización

La **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** en las instalaciones propias establece para sus vehículos y conductores las siguientes normas de seguridad:

- El límite de velocidad es de 10 Km / hora
- El estacionamiento de vehículos debe hacerse en posición de reversa.
- Tiene prioridad de circulación los peatones cuyas rutas están debidamente demarcadas.
- No se permite el uso de dispositivos móviles mientras se conduce al interior de las instalaciones.
- El uso del cinturón de seguridad es obligatorio durante el desplazamiento.
- Todo acto o condición insegura que pueda originar un incidente debe ser reportado al Líder PESV.

La Alta gerencia, dispondrá de los recursos requeridos para el mantenimiento y mejora de las vías internas de la organización, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, la verificación el estado de la señalización / demarcación, se hará con una periodicidad semestral por parte del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales

Para los desplazamientos externos la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, realiza una adecuada planificación de la operación, de manera que se garantice el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la política de seguridad vial. Cuenta con un el procedimiento de planificación de desplazamientos laborales PR-PESV-002 y respectivo formato de Planificación de Desplazamientos Laborales FT-PESV-006.

Paso 16. Inspección de vehículos y equipos

La **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** para verificar si los vehículos se encuentran en adecuado estado para la operación, o en su defecto para detectar de manera precoz, condiciones que puedan generar eventos adversos en la vía

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 15 de 20

para que sean intervenidos de manera anticipada, minimizando el potencial de accidentes de tránsito, la implementación del Formato de Inspección Preoperacional.

La inspección interna de vehículos permite verificar el estado de las diferentes partes que conforman el automotor, previendo posibles accidentes por fallas mecánicas, de igual forma las inspecciones incluyen la revisión del equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, elementos de protección personal, entre otros.

Procedimiento de Inspección Preoperacional de Vehículos y Equipos PR-PESV-003

Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos

La **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, cuenta con un equipo humano y técnico para llevar a cabo los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos al servicio de la entidad.

Cada vehículo cuenta con su hoja de vida con inclusión de sus datos técnicos, histórico de sus revisiones y mantenimientos.

Actualmente, el parque automotor institucional está distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	TOTAL
Camión	1
Grúas	6
Microbús	2
Camioneta	6
Motocicleta	126

Procedimiento de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos. PR-PESV-004

Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas

Para la evaluación de los impactos que puedan generar cambios externos e internos en materia de seguridad vial la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga**, cuenta con el *Procedimiento para la Gestión del Cambio*.

En lo pertinente a la gestión de contratistas, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra en el diseño e implementación del Procedimiento para las Adquisiciones y las Compras en conformidad con la normatividad vigente y aplicable. A este procedimiento le serán incluidos los criterios en Seguridad Vial requeridos.

Procedimiento Gestión del Cambio y de Contratistas en la Seguridad Vial PR-PESV-005

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601

Código Postal: 68005

www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 16 de 20

Paso 19. Archivo y retención documental

Para mantener disponible, debidamente controlada y actualizada la documentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y la retención documental de registros y evidencias que soportan la implementación del PESV, asegurando su identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdidas la **Dirección de Tránsito de Bucaramanga** cuenta con la Tabla de Retención Documental definida para los aspectos PESV así:

- Inspecciones Preoperacionales: 1 Año
- Evidencias de la implementación PESV: 5 Años

Archivo y Retención Documental del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). PR-PESV-006.

Fase 3. Seguimiento por la Organización

Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión

El manejo de los indicadores permitirá realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los cuales deben estar relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV y en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Paso 9. Plan anual de trabajo. Los datos de las variables a medir, los resultados de la medición de estos indicadores y su cumplimiento serán analizados y evaluados por el comité de seguridad vial.

La entidad realizará el reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la autoridad competente, los resultados de la medición y análisis de los indicadores a los que hace referencia la Tabla 10. Indicadores de Gestión del PESV y la información que se lista a continuación con corte al 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta que el reporte se debe realizar a más tardar el 31 de enero de cada año:

- a) Razón social o nombre, Nit, Dirección y Teléfono del domicilio o sede principal de la empresa, entidad u organización.
- b) Nombre, cargo y correo electrónico institucional del líder del diseño e implementación del PESV.
- c) Nombre, cargo y correo electrónico de auditor(es) del PESV en el último año.
- d) Nombre del representante legal de la empresa, entidad u organización.
- e) Misionalidad y tamaño de la organización para efectos del PESV.
- f) Número de vehículos automotores o no automotores (flota de vehículos): Tipo y cantidad de vehículos utilizados para desplazamientos laborales propios, contratistas, tercerizados y de propiedad de colaboradores puestos al servicio de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 17 de 20

la organización, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

g) Cantidad de colaboradores de la organización por tipo de actor vial (conductores, peatones, motociclistas, ciclistas), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV.

h) Tipo y número de contratistas, subcontratistas y terceros, incluyendo conductores y propietarios de vehículos permanentes y ocasionales que tienen impacto directo en la ejecución del PESV.

i) Descripción de los objetivos y metas del PESV de acuerdo con lo definido en el Paso 7 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).

j) Descripción de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño de acuerdo con lo definido en el Paso 8 (año finalizado y propuestos para el nuevo año).

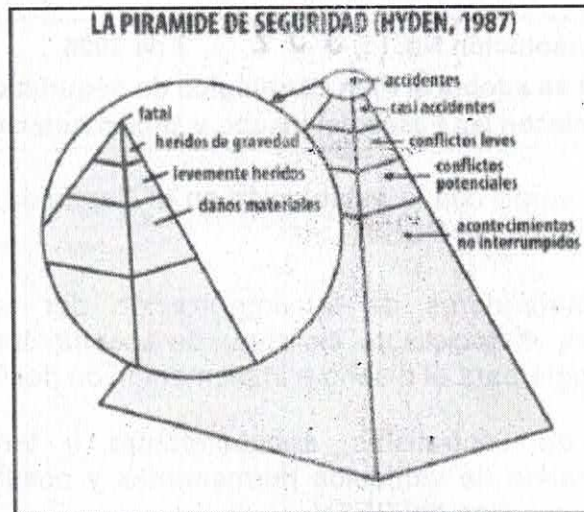
k) Número de infracciones por tipo o código de infracción a las normas de tránsito de los conductores de la organización.

l) Copia del informe de la última auditoría interna realizada al PESV, donde se constate que el PESV está implementado y el nivel de cumplimiento de los 24 pasos establecidos en la metodología de PESV.

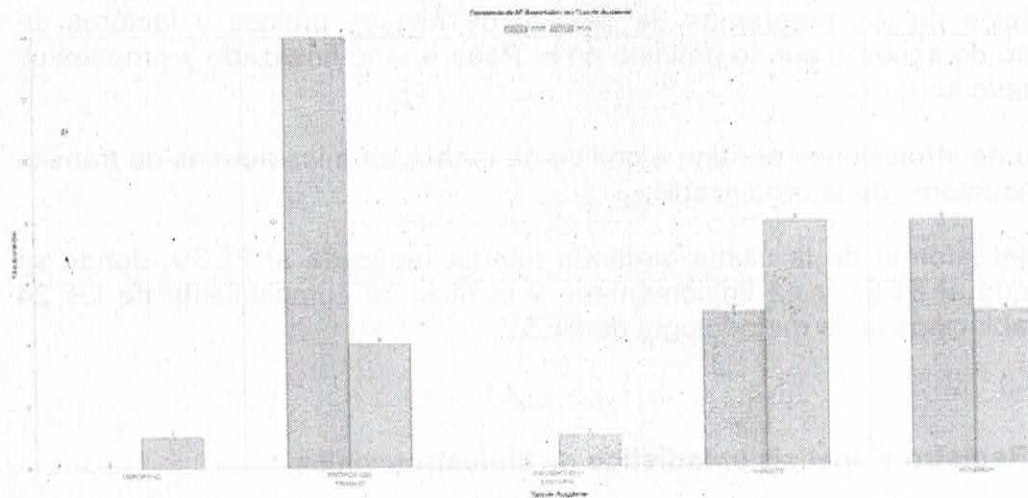
Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales

A partir de la línea base establecida siguiendo los lineamientos del Paso 5. Relacionado con el Diagnóstico, la entidad define y documenta su nivel de pérdida clasificando sus siniestros viales con miras a proyectar estadísticamente la mejora y/o reducción de los mismos, según la metodología de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hyden, 1987).

El nivel de pérdida es la representación de la punta de la Pirámide de la Seguridad Vial, adicionando variables de pérdida que son relevantes para las organizaciones y permite analizar los siniestros viales según su severidad; los niveles de la pirámide muestran que para eliminar los siniestros viales más graves se deben prevenir los siniestros leves. La pirámide contiene los siguientes niveles: los siniestros con muertos, los siniestros con Lesionados graves, los siniestros con Lesionados leves, los siniestros con solo daños materiales, cuasi colisiones, conflictos leves, conflictos potenciales y eventos normales. Tal como se muestra en la siguiente ilustración.



Se relaciona la estadística de accidentalidad para la vigencia 2026. De los cuales 8 son de accidentes de tránsito uno de ellos siniestro vial grave.



Paso 22. Auditoria anual

Auditorías

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga además del seguimiento y medición del desempeño al PESV a través del cálculo y análisis periódico de los indicadores de gestión, realiza auditorías internas al Plan Estratégico de Seguridad Vial para verificar el grado de implementación y cumplimiento de este, de manera que se puedan formular planes de acción que contribuyan al mejoramiento continuo del plan. Esta auditoría se realiza con una periodicidad anual, a través de personal idóneo con formación en Auditoría Interna en Seguridad Vial ISO 39001:2014, con acompañamiento de integrantes del Comité de Seguridad Vial.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532) de 2026		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación"		Versión: 01
			Página 19 de 20

Para realizar esta auditoría, se aplica una lista de evaluación, en el cual se identifican los elementos a evaluar, permitiendo establecer el grado de cumplimiento de estos. Esta auditoria no podrá ser realizada por el Líder PESV.

Fase 4. Mejora continua del PESV

Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas

La organización define e implementa las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la medición y análisis de los indicadores y auditorías y visitas de verificación del PESV.

La mejora demuestra a través de la evolución de cada uno de los pasos del PESV como por ejemplo, las tendencias del análisis estadístico de los siniestros viales, la verificación de la eficacia del cierre de hallazgos identificados en auditoria, el cierre de los planes de acción de las investigaciones de los siniestros viales, el seguimiento a los resultados de los simulacros realizados en el marco del plan de emergencias viales, la activación y funcionamiento del plan de emergencias viales cuando ocurre un siniestro vial, el cumplimiento del plan de formación, plan de trabajo y planes de acción de los diferentes pasos del PESV, la ejecución de los programas y factores de desempeño, la identificación, análisis, valoración y tratamiento de las diferentes variables de riesgo dinámico que aplican a seguridad vial, entre otras.

Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación

La entidad cuenta con mecanismos de comunicación y participación para:

- Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la organización.
- Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la organización.
- Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- Promover en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

La entidad define y documenta los mecanismos de comunicación y la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, la comunicación de los indicadores, los resultados

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (532 -) de 2026	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las Fases del diseño e implementación”	Versión: 01
		Página 20 de 20

de la implementación del PESV, los riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **04 SEP 2026**

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
 Director General

Proyectó y aprobó aspectos Técnicos
 Ing. Diana Carolina Sarmiento – Asesor Calidad (E) encargado de las funciones de SST *Ing. Diana (E)*
Aprobó aspectos técnicos
 Jennifer Dayana Flórez Rincón – Profesional CPS, SST *JDF*
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
 Dr. Luis Eduardo Vargas Acosta– Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) *LEVA*
Revisó y aprobó aspectos Administrativos.
 Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General *STD*